

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de octubre de 1961 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo:

- Cooperativa del Campo Vinícola «Virgen de las Viñas», de Tomelloso (Ciudad Real).
- Cooperativa del Campo «San Roque», de Saornil-Tobaños (Ávila).
- Cooperativa del Campo «San Roque», de Casas del Castañar (Cáceres).
- Cooperativa del Campo, de Jerte (Cáceres).
- Cooperativa del Campo «San José», de Piornal (Cáceres).
- Cooperativa del Campo, de Rebolar (Cáceres).
- Cooperativa del Campo «San Isidro», de Tornavacas (Cáceres).
- Cooperativa del Campo, de Valdestillas (Cáceres).
- Cooperativa Agrícola Regional «Vera del Tiétar», de Villanueva de la Vera (Cáceres).
- Cooperativa Agrícola «San Isidro Labrador», de Campo de Criptana (Ciudad Real).
- Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Gracia», de Almonaster la Real (Huelva).
- Cooperativa Provincial Ganadera, de Murcia.
- Cooperativa Forestal Provincial, de Pontevedra.
- Cooperativa Agrícola «Virgen de los Desamparados», de Esquivel-Alcalá del Río (Sevilla).
- Cooperativa Agrícola «Torre de la Reina», en Torre de la Reina (Sevilla).
- Cooperativa Provincial Vinícola, de Valencia.

Cooperativas de Consumo:

- Cooperativa Horno Cooperativo «Santa Cruz», de Andosilla (Navarra).

Cooperativas Industriales:

- Cooperativa Industrial Hilaturas «San Miguel», de Alcoy (Alicante).
- Cooperativa Industrial de Transporte «San Cristóbal», de Centaina (Alicante).
- Cooperativa Industrial «Forjas San Justo», de San Justo Desvern (Barcelona).
- Cooperativa Industrial «Talleres Csemfl», de Pasajes (Gipuzcoa).
- Cooperativa Industrial «Alianza de Productores y Distribuidores de Electricidad de Andalucía Oriental», en Granada.
- Cooperativa Alparzatera «Las Maravillas», de Cobein (Murcia).
- Cooperativa Navarra de Productos Cárnicos, en Pamplona.
- Cooperativa Amescoana de la Madera (CAM), en San Martín de Amescoa (Navarra).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1961.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros Mutuos de Previsión Social entre el Personal de Intervención en Ruta-Renfe», de Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Socorros Mutuos de Previsión Social entre el Personal de Intervención en Ruta-Renfe», introduce en sus Estatutos y Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de agosto de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.363;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias porque ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros Mutuos de Previsión Social entre el Personal de Intervención en Ruta-Renfe», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.368, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1961. — El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Caja de Socorros Mutuos de Previsión Social entre el Personal de Intervención en Ruta-Renfe».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad Escolar de Previsión Colegio de Nuestra Señora del Pilar», de Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Escolar de Previsión Colegio de Nuestra Señora del Pilar», introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de julio de 1954 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.202;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias porque ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citado.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad Escolar de Previsión Colegio de Nuestra Señora del Pilar», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.202, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961. — El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Escolar de Previsión Colegio de Nuestra Señora del Pilar».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Asociación de Socorros Mutuos «Tarraco» en la Entidad «Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social de Tarragona».

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Asociación de Socorros Mutuos «Tarraco» y «Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social de Tarragona», domiciliadas en Tarragona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Asociación de Socorros Mutuos «Tarraco» fue inscrita con el número 1.372, y la Entidad «Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social de Tarragona» lo fué, asimismo, con el núm. 2.596 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en